



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-41-05-004-2020-00582-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por GILBERTO LUIS SANCHEZ TABARES contra COLPENSIONES, procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. No se allega prueba de la reclamación administrativa respecto de la pretensión de intereses moratorios, por lo que deberá proceder de conformidad con el artículo 6 del C.P.T y de la S.S,

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado.

CUARTO: Se le reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ con T.P. No. 68.184 del C.S. de la J., para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 182, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de DICIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0bc568cd6f83475d5ca84316a89add7cd18f59cd707310831cb1172
921dd1f5a**

Documento generado en 10/12/2020 04:47:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**